

TEMUCO, 18 NOV 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1 al N° 16 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Colchonetas, entre el 01 al 15 de Octubre del 2020.

COLCHONETAS: 01 AL 15 DE OCTUBRE DEL 2020				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	ANGEL GARRIDO INOSTROZA	12.708.494-7		5
2	AYELEN ZUSALIA GARCIA	21.424.254-0		1
3	CORIN SOTO NEIRA	15.503.227-8		1
4	DANIELA BUSTOS RIVAS	15.898.590-K		1
5	GLORIA BARRERA BARRIGA	12.928.856-6		1
6	JAZMIN CANALES NILO	18.629.535-8		1
7	JOHANNA DIAZ DIAZ	15.258.502-0		1
8	JOSE SAEZ RIFFO	5.429.968-0		1
9	JUAN SCHULZ LAGOS	9.415.487-1		1
10	MAGDALENA JARA VIDAL	12.535.251-0		1
11	MARIA PALACIOS SILVA	3.474.485-8		1
12	PAMELA FONTEALBA AGUILERA	12.988.242-5		2
13	ROMAN RUBILAR LAGOS	3.716.555-7		2

14	ROSE MERCEDES LOBO	18.994.669-4	1
15	YASNA VERA PACHECO	15.492.474-4	1
16	YISSET MANQUEL CASTRO	16.633.260-5	1
TOTAL			22

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



KRP, DZE/ mpn

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

